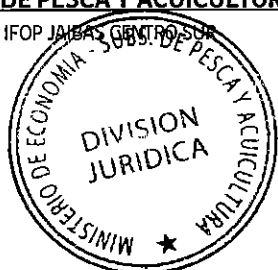


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

PINV 239-15 IFOP JAIBA CENTRO SUR



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, - 7 ENE. 2016

R.EX N° **16**

VISTO: Lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 239/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Obtención de datos biológicos-pesqueros de jaibas en la zona Centro Sur de Chile"**; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; los D.S. N° 09 de 1990 y N° 461 de 1995, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2404, N° 2723 y N° 3088, todas de 2015, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3088 de 2015, de esta Subsecretaría, se autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Obtención de datos biológicos-pesqueros de jaibas en la zona Centro Sur de Chile"**.

Que mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 239/2015 citado en Visto, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, solicita modificar la Tabla que indica los ejemplares a extraer por las embarcaciones que participan en la pesca de investigación autorizada, incorporada en el numeral 5.- de la citada Resolución, con el objeto de permitir el buen funcionamiento de las actividades programadas y dar cumplimiento a los objetivos del proyecto.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 3088 de 2015, de esta Subsecretaría que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Almirante Blanco Encalada, N° 839, Valparaíso, V Región, para efectuar una pesca de investigación de prospección de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Obtención de datos biológicos-pesqueros de jaibas en la zona Centro Sur de Chile"**, en el sentido de reemplazar en su numeral 5.- la Tabla incorporada que indica los ejemplares a extraer por las embarcaciones que participan en la pesca de investigación autorizada, por la que a continuación se indica:

Especie	Región	Localidad	N° ejemplares	Toneladas
Jaiba marmola	VIII/XIV	Tumbes o Tome/Los Molinos	2.040	0,6
Jaiba mora	VIII/XIV	Tome/Los Molinos	2.040	0,6
Jaiba peluda	VIII/X	Tumbes/Ancud	2.040	0,6
Jaiba remadora	VII	Curanipe	2.040	0,6
Jaiba limon	V	San Antonio	2.040	0,6
Total			10.200	3

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.



ANDRÉS TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

ccp MGG/MMC
CGS/MGG/MMC

